



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11660310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11660310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-16225820-GDEBA DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-16226034-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización y aprobación de la Contratación Directa N° 47/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0245-CDI21), relacionada con la propuesta técnica y económica presentada por la firma Optaris S.A., tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de software para el proceso de liquidación de Haberes, soporte y actualización técnica, servicio de asistencia y consultoría técnica especializada, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 6/8 la Dirección de Liquidación de Haberes efectuó la solicitud respecto de la prestación citada en el exordio de la presente, y asimismo manifestó y acreditó con la documentación pertinente que mediante Decreto N° 1005/05 se aprobó el Acuerdo Marco con la firma Consist Teleinformática S.A., actualmente Optaris S.A., para la aplicación sobre los productos de licencias y servicios de soporte técnico y actualización de productos Consist, a instalarse en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, advirtiéndose la inexistencia de sustitutos convenientes para la presente Contratación;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0245-CDI21 -orden 38-;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y la recepción del Pedido de Cotización enviado a la factible empresa oferente -orden 39/40-. Asimismo surge de dicho Sistema la presentación de la propuesta técnica y económica efectuada con fecha 23 de junio de 2021 por la firma Optaris S.A. por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 49.542.866,40), con la cual se confeccionó el Cuadro Comparativo de Precios -orden 46-;

Que en orden 53/54 la Dirección de Liquidación de Haberes y la Dirección General de Personal efectuaron los informes correspondientes respecto de la oferta presentada, de los cuales surge que lo cotizado se ajusta técnicamente a lo solicitado y que los valores son corrientes en plaza conforme el Acuerdo Marco celebrado y en consecuencia se efectuó la Recomendación de Preadjudicación en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 5 de julio de 2021 -orden 71-;

Que en virtud de lo observado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia en orden 96 y la celebración del nuevo Acuerdo Marco CONVE-2021-10745393-GDEBA-SSGDMJGM, aprobado por RESO-2021-1590-GDEBA-MJGM, se procedió a solicitar a la firma Optaris S.A. una prerrogativa de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, adjuntándose la correspondiente constancia obtenida del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -orden 100/101-;

Que en consecuencia, se efectuó una nueva Recomendación de Preadjudicación en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 18 de agosto de 2021, modificatoria de la Recomendación realizada de fecha 5 de julio de 2021 -orden 102-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitó a la firma Optaris S.A. el correspondiente mantenimiento de oferta -orden 137-;

Que la Dirección Presupuesto mediante DOCFI-2021-27012900-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-27013046-GDEBA-DPREMSGP ha tomado debida nota de la erogación que se pretende realizar -orden 140/141-;

Que tomó nueva intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 143-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 128, la firma Optaris S.A. regularizó su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires -orden 155-;

Que atento a lo previsto por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente Contratación se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado d) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la documentación que rige la Contratación Directa N° 47/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0245-CDI21), encuadrada en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado d) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del Decreto N° 59/19, en virtud de la inexistencia de sustituto conveniente, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de software para el proceso de liquidación de Haberes, soporte y actualización técnica, servicio de asistencia y consultoría técnica especializada, propiciada por la Dirección de Liquidación de Haberes y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa N° 47/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0245-CDI21) a la firma Optaris S.A., por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado, de acuerdo a los informes realizados por la Dirección de Liquidación de Haberes y la Dirección General de Personal con fecha 28 de junio de 2021, en la suma total de pesos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento setenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 46.882.175,52), conforme la Recomendación de Preadjudicación efectuada con fecha 18 de agosto de 2021, modificatoria de la Recomendación realizada con fecha 5 de julio de 2021 y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la conveniencia de la presente Contratación queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la causal de excepción invocada y a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Liquidación de Haberes será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las

obligaciones correspondientes por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.813.695,92). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$ 39.068.479,60).

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.